DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14890
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5366802

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de octubre de 2020	**HORA:**	7:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70 A No. 87 A-69 (P1) Calle 70 A No. 87 A-75 (P2) Calle 70 A No. 87 A-63 (P3) Calle 70 A No. 87 A-68 (P4)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1: 96496 Y_1: 110884 X_1: 96492 Y_1: 110889 X_1: 96503 Y_1: 110881 X_1: 96486 Y_1: 110869		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	005621 – Florida blanca	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		120 m²		
UPZ:	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		15		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	2 **ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0065FLNX (P1) AAA0065FLMR (P2) AAA0065FLOM (P3) AAA0065FLBS (P4)	**PREDIOS EVALUADOS**		3		
AREA INSPECCIONADA	550 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-38684		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es necesario precisar que el alcance de los documentos emitidos por el IDIGER en cumplimiento de sus funciones, evidencian una problemática pero no emiten un juicio de causalidad; en el mismo sentido, recomienda al responsable del predio que adelante las acciones para la reparación, rehabilitación y/o reconstrucción derivadas de un estudio detallado, con el propósito de garantizar para la edificación las condiciones adecuadas para su uso; lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 32° del Decreto 173 de 2014 en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

- Ahora bien, respecto a las actuaciones del IDIGER a propósito de la atención de la emergencia y/o la elaboración de un diagnostico técnico, los cuales se realizan a través de inspecciones visuales, con las limitaciones propias de este tipo de actuaciones, que en todo caso están orientadas a identificar la posibilidad de la ocurrencia de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas; por lo anterior la entidad, en aplicación del principio de precaución, de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, deberá adoptar medidas encaminadas a prevenir la materialización de los riesgos evidenciados, como en efecto se dio para el predio de su consulta.

- Las recomendaciones de los documentos técnicos emitidos por la entidad son de carácter transitorio y se mantienen hasta tanto se adopten, por parte del propietario y/o responsable del predio, las medidas necesarias para reducir el riesgo identificado a los niveles que considere pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 44 de la ley 1523 de 2012.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo tecnológico - Explosión

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el sector catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá y según el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, actualizado mediante Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios objeto de consulta no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del poligono evaluado en el presente diagnóstico técnico.

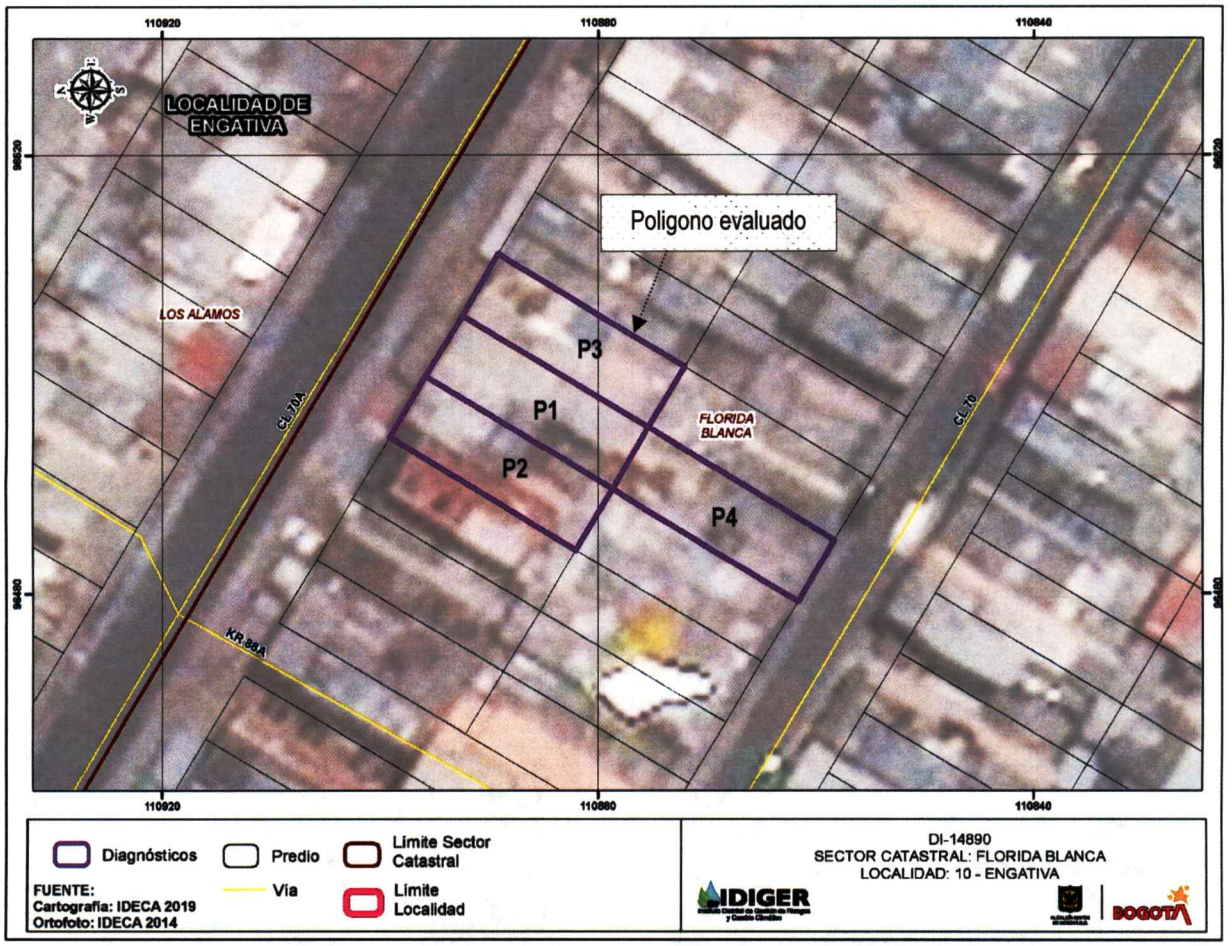


Figura 1. Ubicación del poligono evaluado en el presente diagnóstico técnico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO

El día 21 de octubre de 2020 personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios evaluados, localizados en una zona plana donde están construidas edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, bajo sistemas estructurales como pórticos en concreto, mampostería simple y mampostería confinada, entre otros. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

En los predios P1, P2, P3 y P4 se emplazan viviendas de tres niveles, posiblemente construidas en mampostería parcialmente confinada, con entrepisos en losas de concreto, aunque algunas áreas pueden estar construidas con elementos de madera, y cubierta en tejas plásticas, zinc y/o asbesto-cemento.

El 21 de octubre ocurrió la explosión de un cilindro de gas en el primer nivel del predio P1; al parecer en esta edificación se encontraban almacenados cerca de cien cilindros de gas, (ver Fotografías 1 y 2). Durante la inspección visual adelantada al interior de este predio no se observaron daños en los elementos estructurales y no estructurales visible de la edificación, solo se evidenciaron daños en vidrios, ventanas, puertas, así como algunos daños en la cubierta como: pérdida de tejas y daños en algunos de sus elementos de soporte, (ver Fotografías 3 a 5).



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1.



Fotografía 2. Desprendimiento del acabado de techo en la sala.



Fotografía 3. Vista interior del predio P1.



Fotografía 4. Desprendimiento del acabado de techo en la sala.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

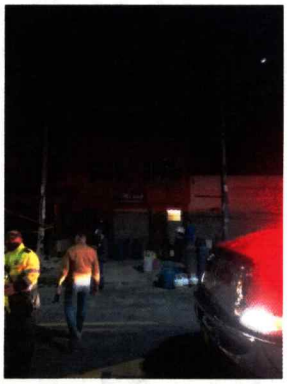


Fotografía 5. Vista interior del predio P1.

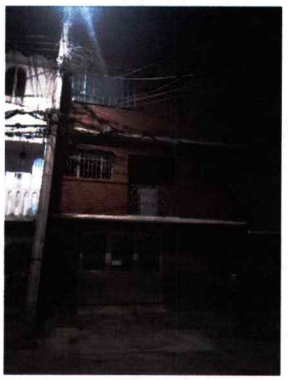
Con respecto a las edificaciones emplazadas en los predios P2, P3 y P4, al momento de la visita técnica no es posible ingresar para hacer inspección visual al interior de las mismas, pero desde las ventanas sus habitantes indicaron que solo se produjeron daños en vidrios, (ver Fotografías 6 a 8).



Fotografía 6. Vista exterior del predio P2.



Fotografía 7. Vista exterior del predio P3.



Fotografía 8. Vista exterior del predio P4.

9. POSIBLES CAUSAS:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

– Explosión de cilindro de gas.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
Calle 70 A No. 87 A-69 (P1)	Bryan Velásquez	Edificación	Residencial	3	Moderados
Calle 70 A No. 87 A-75 (P2)	---	Edificación	Residencial	3	---
Calle 70 A No. 87 A-63 (P3)	---	Edificación	Residencial	3	---
Calle 70 A No. 87 A-68 (P4)	---	Edificación	Residencial	3	---

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

– Incremento de los daños causados por la explosión de no implementar acciones de reparación de los mismos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

– Inspección visual y evaluación cualitativa al interior del predio P1 (Calle 70 A No. 87 A-69)

– Inspección visual y evaluación cualitativa al exterior de los predios P2 (Calle 70 A No. 87 A-75), P3 (Calle 70 A No. 87 A-63) y P4 (Calle 70 A No. 87 A-68).

– Recomendación de restricción de uso del predio P1 (Calle 70 A No. 87 A-69):

Tabla 2: Recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

No.	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO
5314	21/10/2020	Bryan Velázquez	Calle 70 A No. 87 A-69	Restricción de uso de todo el predio.

13. CONCLUSIONES

Los daños causados por la explosión actualmente no comprometen la estabilidad estructural del predio P1 (Calle 70 A No. 87 A-69) ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en los predios P2 (Calle 70 A No. 87 A-75), P3 (Calle 70 A No. 87 A-63) y P4 (Calle 70 A No. 87 A-68), dado que no fue posible ingresar a las mismas. No obstante, desde el exterior no se observan daños en los elementos de fachada.

14. RECOMENDACIONES

– Al responsable y/o responsables del predio ubicado en el predio P1 (Calle 70 A No. 87 A-69), acatar la recomendación de restricción de uso de la totalidad de la edificación allí emplazada emitida mediante Formato No. 5314 del 21 de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

octubre de 2010. Estas recomendaciones se mantienen vigentes hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los elementos afectados por la explosión.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en el predio P1 (Calle 70 A No. 87 A-69), adelantar las reparaciones de la edificación allí emplazada, donde ocurrió la explosión. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al generador de la emergencia adelantar las reparaciones correspondientes en los predios aledaños que resultaron afectados por la explosión. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en el predio P1 (Calle 70 A No. 87 A-69), adelantar la revisión de las instalaciones internas eléctricas de la edificación con el propósito de descartar daños que puedan generar riesgos adicionales. En el caso de evidenciarse daños en las instalaciones internas, se recomienda implementar, con el apoyo de personal idóneo, los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dar a conocer el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en la vivienda evaluada e igualmente, adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: _____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica- Contratista*	
16.2 Revisó	
Firma: _____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071